

OTROS SUJETOS EMISORES

INSTITUTO RAMON LLULL

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2024, de modificación de la resolución del director del Consorcio Institut Ramon Llull de 1 de febrero de 2024, por la que se convocan las pruebas del año 2024 para la obtención de los certificados de conocimientos de lengua catalana del Consorcio Institut Ramon Llull.

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull, de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.3 d) de los Estatutos, organiza las convocatorias de las pruebas para la evaluación del conocimiento del catalán fuera del dominio lingüístico y expide los certificados oficiales correspondientes, de acuerdo con la normativa de carácter general que el Institut Ramon Llull aprueba para regular esta materia.

2. Por resolución de 1 de febrero de 2024, del director del Institut Ramon Llull se convocan las pruebas del año 2024 para la obtención de los certificados de conocimientos de lengua catalana del Consorcio Institut Ramon Llull (DOGC núm. 9095 de 6.02.2024).

3. En fecha 5 de julio de 2024, el director del Área de lengua y Universidades emite un informe en el que expone la necesidad de modificar la resolución de la convocatoria en el sentido de añadir como localidad de examen en la 2a convocatoria 2024, la ciudad de La Habana (Cuba).

Resolución

Por tanto, resuelvo:

Modificar el apartado *Localidades de examen de la segunda convocatoria* del Anexo IV de la resolución de 1 de febrero de 2024, del director del Institut Ramon Llull por la que se convocan las pruebas del año 2024 para la obtención de los certificados de conocimientos de lengua catalana del Consorcio Institut Ramon Llull (DOGC núm. 9095 de 6.02.2024), en el sentido siguiente:

En el Anexo IV. Localidades de examen de la segunda convocatoria :

Donde decía:

Asunción, Buenos Aires, Guadalajara (México), La Plata, Mendoza, Osaka, Rosario, Santiago de Chile, Sao Paulo y Tokio.

Debe decir:

Asunción, Buenos Aires, Guadalajara (México), La Habana, La Plata, Mendoza, Osaka, Rosario, Santiago de Chile, Sao Paulo y Tokio.

Recursos procedentes

CVE-DOGC-B-24187125-2024

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día, del mes siguiente, en el que se produjo la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 5 de julio de 2024

Pere Almeda i Samaranch

Director

(24.187.125)